

REFERENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 3.12.10

Más información en www.la-moncloa.es.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- **ACUERDO** por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del **Convenio entre el Reino de España y la República de Georgia para evitar la doble imposición** y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo.
- **ACUERDO** por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del **Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá para evitar la doble imposición** en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su Protocolo.
- **ACUERDO** por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre **intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas** y del Memorándum de Entendimiento entre las autoridades competentes en relación con la interpretación o la aplicación de aquél y el reconocimiento de otros compromisos pactados entre las autoridades competentes.

Trabajo e Inmigración

- **REAL DECRETO** por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los **certificados de profesionalidad** y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Industria, Turismo y Comercio

- **INFORME** sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de **Telecomunicaciones**, a los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- **INFORME** sobre el Plan Integral de **Política Industrial 2020 (PIN-2020)**.

Presidencia

- **ACUERDO** sobre las medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las **subvenciones** en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los **damnificados por el temporal** acaecido en varias Comunidades Autónomas durante los primeros días de **diciembre de 2010**.

Justicia

- **ACUERDO** de encomienda de gestión a la entidad TRAGSATEC para la **implantación de un expediente documental en los Juzgados y Audiencias Provinciales de las ciudades de León y Burgos y en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, además de otras actuaciones relacionadas con la modernización tecnológica de la Administración de Justicia.
- **ACUERDO** de encomienda de gestión a la entidad TRAGSATEC para la **gestión de Plataformas Tecnológicas, Registros Judiciales y otras actuaciones** relacionadas con la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, con destino a la Subdirección General de las Nuevas Tecnologías de la Justicia.

* * *

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON BAHAMAS SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas y del Memorándum de Entendimiento entre las Autoridades competentes del Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas en relación con la interpretación o la aplicación de aquél y el reconocimiento de otros compromisos pactados entre las Autoridades competentes

Bahamas fue identificada en 2000 como paraíso fiscal según los criterios definidos en 1998 en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En 2002 su Gobierno comunicó a dicha Organización su intención de alcanzar, en cooperación con ella, un nivel suficiente de transparencia y de intercambio efectivo de información fiscal a través de Acuerdos sobre esa materia.

Durante 2010 Bahamas ha alcanzado el umbral de doce Acuerdos los que, en principio, posibilita la calificación del país como jurisdicción que ha puesto en práctica de forma sustancial el estándar fiscal convenido internacionalmente en materia de transparencia.

Para España, Bahamas tiene igualmente la consideración de paraíso fiscal en virtud de lo previsto en la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, de 2006.

El Consejo de Ministros autorizó la firma de este Acuerdo el 19 de febrero de 2010. Tiene como objeto la asistencia mediante el intercambio de la información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su Derecho interno relativa a los impuestos a los que se refiere el Acuerdo.

En España, los impuestos incluidos son:

- El Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas,
- El Impuesto sobre Sociedades,
- El Impuesto sobre la Renta de los No Residentes,
- El Impuesto sobre el Patrimonio,
- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones,
- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados,
- El Impuesto sobre el Valor Añadido,
- Los Impuestos Especiales
- Los Impuestos locales sobre la renta y el patrimonio.

El Acuerdo delimita la jurisdicción de aplicación y las definiciones de los términos empleados.

Asimismo, se incluyen en este Acuerdo disposiciones relativas a:

- Intercambio de información previo requerimiento;
- Posibilidad de inspecciones fiscales en el extranjero;
- Condiciones para la denegación de un requerimiento de información;
- Confidencialidad de la información;
- Requerimiento de notificación;
- Atribución de los costes generados;
- Desarrollo normativo para la ejecución del Acuerdo;
- Idioma a usar en las consultas;
- Procedimiento amistoso para la aplicación o interpretación del Acuerdo;
- Entrada en vigor y denuncia del mismo.

El Memorándum de Entendimiento, que es parte integrante del Acuerdo, precisa las interpretaciones acordadas en relación con la aplicación del Acuerdo y prevé la eventualidad de determinadas modificaciones de éste y del propio Memorándum.

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON PANAMÁ PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su Protocolo, y cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el pasado 3 de septiembre de 2010.

Panamá fue identificada en 2000 como paraíso fiscal según los criterios elaborados en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Si bien el país se comprometió en 2002 a implantar el estándar internacionalmente acordado en materia de transferencia fiscal, permanece aún en la lista de territorios que no han adoptado de forma efectiva dicho estándar.

Para España Panamá tiene igualmente la consideración de paraíso fiscal según lo dispuesto en la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, de 2006.

El Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal tiene por objeto posibilitar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional y proporcionar un marco de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios económicos entre los dos países y facilite la cooperación entre las autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

En cuanto a los ámbitos subjetivo y material de aplicación del Convenio, éste afectará a las personas residentes de uno o de ambos Estados respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de dichos Estados y sus subdivisiones políticas.

En España, los impuestos incluidos son:

- El Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas,
- El Impuesto sobre Sociedades,
- El Impuesto sobre el Patrimonio,
- El Impuesto sobre la Renta de los No Residentes
- Los Impuestos locales sobre la renta y el patrimonio.

El Convenio recoge las definiciones de los términos empleados; los criterios de sometimiento a tributación de los distintos tipos de rentas y la regulación de la imposición del patrimonio, y los métodos para evitar la doble imposición.

Se incluyen, además, disposiciones referidas a la no discriminación, a la utilización de un procedimiento amistoso en caso de controversias, al intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados contratantes y al régimen especial de los miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares.

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON GEORGIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Georgia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y, su Protocolo.

La negociación de este Convenio viene justificada por la necesidad de crear un marco fiscal adecuado que favorezca el intercambio comercial y el flujo de inversiones entre los dos países facilitando la cooperación entre sus autoridades fiscales, especialmente al quedar sin aplicación el Convenio para evitar la doble imposición sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado entre España y la URSS en Madrid el 1 de marzo de 1985, en las relaciones bilaterales entre España y Georgia.

El Convenio afectará a las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de dichos Estados y sus subdivisiones políticas.

En España, los impuestos incluidos son:

- El Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas,
- El Impuesto sobre Sociedades,
- El Impuesto sobre la Renta de los No Residentes,
- El Impuesto sobre el Patrimonio.

- Los Impuestos locales sobre la renta y el patrimonio.

El Convenio recoge las definiciones de los términos empleados; los criterios de sometimiento a tributación de los distintos tipos de rentas y la regulación de la imposición del patrimonio; y los métodos para evitar la doble imposición.

Se incluyen, además, disposiciones referidas a la no discriminación, a la utilización de un procedimiento amistoso en caso de controversias, al intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados contratantes y al régimen especial de los miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares.

INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

INFORME SOBRE LA NUEVA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Crea un marco incentivador de inversiones y mejora la protección de los usuarios.

Incorpora al ordenamiento jurídico interno las Directivas europeas integradas en el Paquete Telecom aprobado en noviembre de 2009 (Mejor Regulación y de Derechos de los Ciudadanos y Reglamento del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas).

Establece un marco más adecuado para la realización de inversiones para el despliegue de redes de nueva generación, que permitirán ofrecer a los ciudadanos velocidades de acceso a Internet superiores a los 100 Mbits por segundo.

Los usuarios finales tendrán derecho a recibir mayor información sobre los servicios que reciben y la portabilidad deberá realizarse en el plazo de un día laborable.

Se modifican las competencias y el funcionamiento de los organismos reguladores, y se refuerzan las competencias de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

La Ley General de Telecomunicaciones es la norma principal que regula de forma uniforme y omnicompreensiva el sector de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

Quedan **excluidos** de su regulación los **servicios de comunicación audiovisual** y los **servicios de la Sociedad de la Información**.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

- Mayor seguridad jurídica y flexibilidad a los operadores
- Mejoran la protección de los derechos de los usuarios
- Refuerzan las competencias de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Operadores

- El Anteproyecto de Ley crea un **marco de mayor seguridad jurídica e incentivador de las inversiones** para el despliegue de redes de nueva generación, que permita ofrecer servicios innovadores y tecnológicamente más adecuados a las necesidades de los ciudadanos. Estas redes, tanto fijas como móviles, permitirán ofrecer a los ciudadanos velocidades de acceso a Internet superiores a los 100 Mbits por segundo.
- Establece que la **Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones**, a la hora de imponer obligaciones y condiciones de acceso a las redes, debe tener en cuenta el **riesgo inversor de los operadores**.
- Se promueve un uso más eficaz y eficiente del espectro radioeléctrico mediante la generalización de los principios de **neutralidad tecnológica** (utilización de cualquier tecnología) **y de servicios** (prestación de cualquier servicio), y se generaliza el mercado secundario del espectro, que supone la posibilidad de reventa de este recurso.
- Eleva las **garantías en seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas**, en especial frente a situaciones que atenten contra la integridad de las infraestructuras críticas y el funcionamiento de los sistemas informáticos.

Usuarios

- Se refuerzan los derechos de los usuarios y su protección.
- Se establece que los usuarios finales tendrán derecho a recibir **mayor información** sobre las **características y condiciones** de provisión de los servicios y sobre la calidad con que se prestan: **precios, limitaciones de las ofertas, etcétera**.
- Se protegen de modo más eficaz los **datos de carácter personal** (por ejemplo: se aplican las **normas de protección de datos** a aquellos que se obtengan de las **etiquetas de los productos comerciales** mediante dispositivos de identificación que hacen uso del espectro radioeléctrico (RFID; establece que se debe dar más información al usuario sobre los **archivos o programas informáticos (cookies) que se almacenan en los ordenadores y demás dispositivos** para facilitar la navegación en Internet).
- Se fija que **el cambio de operador manteniendo el número (portabilidad)** deberá realizarse **en el plazo de un día laborable**.
- Mejora el acceso a los **servicios para personas con discapacidad** o con necesidades sociales especiales. Este acceso deberá ser en condiciones equivalentes al del resto de los usuarios.

Organismos reguladores

- Se modifican las competencias y el funcionamiento de los organismos reguladores.

- Se refuerzan las competencias de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT).
- En los supuestos de fallo persistente de la competencia en el mercado, la CMT podrá imponer al operador con poder significativo en el mercado (Telefónica, en el caso de España) la obligación de realizar una separación funcional entre su red y los servicios minoristas que presta, como remedio extraordinario y tras el oportuno análisis y evaluación de su impacto en el mercado.
- La configuración y el funcionamiento de la CMT, se adaptará a lo que finalmente se apruebe en la **Ley de Economía Sostenible** para los organismos reguladores.
- La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones participará en el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE), encargado de lograr una aplicación más armonizada y coherente de la normativa comunitaria en los países miembros.
- Se incluye a la **Agencia de Protección de Datos** como entidad reguladora en materia de garantía de los derechos de protección de datos de carácter personal.

INFORME SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE POLÍTICA INDUSTRIAL 2020 (PIN2020)

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Forma parte de la Estrategia de Economía Sostenible del Gobierno y busca un nuevo modelo de crecimiento económico más eficiente en el uso de recursos y más sostenible en los ámbitos económico, social y medioambiental. - Contiene 124 actuaciones de diez ministerios en 26 ámbitos relevantes para la industria, con un impacto económico estimado de 83.000 millones en el horizonte 2011-2015. Esta cifra se refiere al esfuerzo financiero de la Administración del Estado en el sentido más amplio. - Las previsiones de impacto económico son consistentes con el compromiso de reducción de déficit adquirido por el Gobierno ante la Unión Europea. - Recupera el protagonismo de la industria como motor de crecimiento y de creación de empleo, se basa prioritariamente en la mejora de la competitividad de la industria española y tiene como objetivo crear un marco institucional que favorezca el crecimiento, la innovación, el apoyo al dinamismo de las Pyme y la internacionalización. |
|---|

El PIN2020 ofrece un marco de actuación de carácter fundamentalmente estructural, con vocación de estabilidad en el largo plazo, que configure la política industrial española de la próxima década.

Las principales características de la nueva orientación de la política industrial son:

- La recuperación del protagonismo de la actividad industrial como motor de crecimiento y creador de empleo;

- El enfoque transversal, dirigido prioritariamente a la mejora de la competitividad de las actuaciones de apoyo a la industria;
- La coordinación de la política española con las directrices de la nueva política industrial europea.

El Plan contiene un **diagnóstico** que identifica las principales **debilidades y fortalezas** del tejido industrial español y, en función de las mismas, establece unos **ejes de actuación estratégicos** y unos objetivos globales para cada eje a alcanzar en **2020**. Asimismo, dentro de cada eje se identifican los ámbitos más relevantes sobre los que conviene actuar para apoyar la actividad industrial y, para cada ámbito, se establecen las actuaciones concretas que deben ayudar a alcanzar los objetivos establecidos.

Plan de Acción 2011-2015

El Plan Integral de Política Industrial 2020 contiene 124 actuaciones concretas en veintiséis ámbitos agrupados en cinco ejes. Se trata de actuaciones llevadas a cabo por diez ministerios distintos, con un impacto económico estimado de cerca de 83.000 millones de euros en los próximos cinco años.

Ejes prioritarios

El PIN2020 y el Plan de Acción 2011-2015 se articulan en torno a **cinco ejes prioritarios**:

- Mejorar la competitividad de la Industria.
- Fomentar la innovación y la I+D.
- Fomentar el crecimiento y el dinamismo de las Pyme.
- Favorecer la orientación de las empresas a los mercados internacionales.
- Reforzar los sectores estratégicos.

Competitividad de la industria

El primer eje incluye **medidas para reducir los costes de producción** (energéticos, laborales y logísticos), para **aumentar la productividad** y para mejorar el marco institucional y hacerlo más favorable al crecimiento económico.

En este apartado, que supone un esfuerzo financiero para el Estado de más de 31.300 millones de euros en cinco años, se incluyen, entre otras medidas, una **mayor liberalización de los mercados eléctrico y gasista**, las **nuevas normativas para regular la producción de energía bajo régimen especial**, la **Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España** (E4), el **Plan Estratégico para el impulso del transporte ferroviario** del Ministerio de Fomento (nacional y transeuropeo), el **Plan de Mejora en la Eficiencia de actividad aduanera** y la **modificación de la Ley de Puertos**.

Además, forman parte de este eje los **Programas de Reindustrialización y Fomento de la Competitividad**, la **Administración sin papeles**, la **reordenación del espectro radioeléctrico** y la **ordenación de la Formación Profesional**.

Entre las medidas dirigidas a **mejorar el marco institucional** se incluyen **la reciente reforma laboral**, la **reforma de las políticas activas de empleo**, los **incentivos fiscales a las empresas y emprendedores**, la **agilización en la constitución de sociedades**, la **modernización de la Justicia**, la **nueva Ley del Registro Civil**, la **reforma de la Ley Concursal** y las **actuaciones en materia de compras públicas**.

Innovación e I+D

Las medidas incluidas en este eje, que suponen un esfuerzo financiero de casi ocho mil millones de euros, están orientadas a estimular la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) mediante **apoyo financiero**, **apoyo a la incorporación de investigadores en empresas**, a la **formación** y a la **inversión tecnológica**, a través de programas nacionales e internacionales.

Se incluyen, además, medidas para proteger la **propiedad intelectual e industrial** como el **Plan de Promoción de la Propiedad Industrial en España 2010-2012**, que agilizará costes y plazos, contribuyendo, asimismo, a la internacionalización de las empresas.

Pymes

Con una inversión estimada de casi 31.500 millones de euros, este eje contempla medidas de **apoyo al crecimiento y la creación de nuevas empresas**, mediante la **financiación** y el **asesoramiento** a las Pymes y emprendedores.

Entre las actuaciones destacan el **plan de crecimiento empresarial** dirigido a aumentar el tamaño medio de nuestras Pyme, el apoyo financiero de las **líneas de crédito del ICO** y de los **préstamos participativos** de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), y el **plan de avales** de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) para emprendedores.

También destaca el **fomento del empleo autónomo** y la incorporación a **cooperativas y sociedades laborales** propiciado por la **capitalización de las prestaciones de desempleo** ofrecida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Internacionalización

Este eje, con un impacto económico estimado de 2.800 millones de euros en los cinco próximos años, incluye medidas para promover la internacionalización de la industria española, a través de la **formación**, la ayuda en la búsqueda de **nuevos mercados**, el **apoyo financiero** y el **asesoramiento**, especialmente para las Pyme.

Destacan los fondos de internacionalización FIEM, FIEX y FONPYME, las Becas ICEX, los planes de Desarrollo de Mercados y el Plan Licita para apoyar a las empresas españolas en procesos internacionales de licitación. Además de potenciar la internacionalización, este eje contempla actuaciones para atraer la inversión extranjera directa a través de "Invest in Spain".

Sectores estratégicos

Por último, este eje se dirige a **reforzar los sectores industriales considerados estratégicos**, fundamentalmente por su orientación al mercado internacional y su capacidad de arrastre sobre otros sectores. Éstos son: la **automoción**, el **sector aeroespacial**, la **biotecnología**, **tecnologías sanitarias y farmacéuticas**, las **tecnologías de la información y contenidos digitales**, la industria de **protección medioambiental**, las **energías renovables**, la **eficiencia energética** y la **agroalimentación**.

JUSTICIA

CERCA DE VEINTICUATRO MILLONES PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUSTICIA

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo de encomienda de gestión a la entidad TRAGSATEC para la gestión de plataformas tecnológicas, registros judiciales y otras actuaciones relacionadas con la modernización tecnológica de la Administración de Justicia.

Estas plataformas están pensadas para dar un **servicio horizontal a todas las aplicaciones de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia**, en cuestiones que son comunes a todas ellas, tales como los temas de seguridad a través de la utilización de **firma electrónica**, la racionalización del uso de **servicios y procesos**, el almacenamiento, búsqueda y visualización de los documentos electrónicos que compondrán el **expediente judicial**, así como el desarrollo de las propias **aplicaciones** bajo un marco de trabajo común.

Por otro lado, siguiendo con el proceso de **modernización de los Registros de Apoyo a la Administración de Justicia** y una vez implantados los Registros Centrales e iniciada su unificación, estos Registros judiciales van a permitir disponer de **información de rango nacional** de las medidas y sentencias que se producen en el ámbito penal, así como de los rebeldes civiles.

El **Plan Estratégico de Modernización de la Justicia 2009-2012** asume el potencial de las Tecnologías de la Información y Comunicación para mejorar la calidad, transparencia y el acceso a los servicios ofrecidos por la Administración de Justicia. Desde el año 2009 se están desarrollando diversas líneas de actuación a fin de conseguir un salto tecnológico cualitativo que permita agilizar y renovar los flujos de trabajo actuales.

IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE DOCUMENTAL EN JUZGADOS DE CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo de encomienda de gestión a la entidad TRAGSATEC para la implantación de un **expediente documental** en los Juzgados y Audiencias Provinciales de las ciudades de León y Burgos, y en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, además de otras actuaciones relacionadas con la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, por valor de 13.453.811,94 euros, distribuidos en dos anualidades: 4,6 millones en 2010 y el resto en 2011.

El objetivo de este acuerdo es el desarrollo e implantación de un sistema que incluye la **elaboración de un mapa documental** y la **creación del registro de entrada electrónico**, que permitirá registrar información tanto de documentos propios, como de otros organismos. También se habilitará la **presentación de expedientes** para el orden contencioso-administrativo tanto de forma telemática como en papel.

Asimismo, se incluye la **integración del portafirmas digital corporativo**, de modo que los documentos que son producidos por la aplicación "Minerva" durante la tramitación y que deban ser firmados digitalmente por usuarios finales quedarán disponibles en la correspondiente bandeja de documentos pendientes, es decir, en dicho portafirmas. Por último, se habilitará un **sistema de explotación del expediente documental digital**, que deberá aglutinar todos los documentos asociados a un expediente en formato electrónico, incluyendo tanto los documentos que genere "Minerva", como aquellos que se digitalicen durante la fase de registro.

CIENCIA E INNOVACIÓN

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL EMPLEO EN I+D EN ESPAÑA

El sistema español de recursos humanos de I+D+i se ha consolidado en los últimos años con un importante crecimiento en el número y calidad de nuestro personal investigador, y la puesta en marcha de una serie de instrumentos ya plenamente incorporados en la política de captación de recursos humanos en los centros de I+D, como es el caso por ejemplo de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, ICREA, etcétera.

Este avance en nuestro sistema de I+D+i ha permitido que España se sitúe entre las potencias de investigación ocupando el noveno puesto en volumen de producción científica y nos acerquemos a los indicadores de personal investigador de los países más avanzados. En este sentido, el informe señala que el personal total de I+D (en equivalencia a jornada completa) ha aumentado un 36 por 100 en el período 2004-2009.

Esta política de apoyo a los recursos humanos de I+D+i va a continuar, manteniendo en el actual escenario de austeridad presupuestaria los niveles de ayudas de los últimos años, con el objetivo de seguir apoyando el capital humano de nuestro sistema de ciencia y tecnología. Al mismo tiempo, debido a la necesidad de corregir algunas deficiencias de nuestro sistema, se pondrán en marcha nuevas medidas, principalmente en el ámbito del Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, actualmente en tramitación parlamentaria.

SUBVENCIONES A LOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DE DICIEMBRE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que autoriza la aplicación de las medidas contempladas en el **Real Decreto de 18 de marzo de 2005**, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los hechos extraordinarios que han afectado a varias Comunidades Autónomas durante los primeros días del mes de diciembre de 2010.

El Consejo de Ministros ha decidido que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, con la asistencia de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas afectadas, en colaboración con las Administraciones Territoriales competentes, y con el asesoramiento técnico del Consorcio de Compensación de Seguros, efectúe con carácter inmediato las valoraciones de los daños susceptibles de ser resarcidos con arreglo a lo establecido en el citado Real Decreto de 18 de marzo de 2005, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

También el Consejo de Ministros ha acordado que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, tramite con la mayor brevedad posible los procedimientos oportunos para la concesión de las ayudas y subvenciones que proceda conceder al amparo del real decreto citado, utilizando, en su caso, las posibilidades de tramitación urgente previstas en la legislación de procedimiento administrativo común.

Por último, las medidas necesarias para paliar los daños producidos en las infraestructuras públicas de titularidad estatal serán adoptadas por los Departamentos ministeriales afectados, en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus disponibilidades presupuestarias.

Notables perjuicios

El fuerte temporal que ha afectado desde el pasado fin de semana a diversas zonas de la Península, **especialmente a Andalucía**, ha provocado el desbordamiento de ríos, cortes en carreteras y en el tráfico ferroviario, daños materiales en viviendas y en establecimientos mercantiles, y, lo más lamentable, la pérdida de vidas humanas.

Entre las consecuencias más graves de estos fenómenos, cabe destacar la inundación que el día 7 de diciembre afectó a un tercio del casco urbano del municipio de **Écija**, en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la crecida del río Genil. Otra de las localidades sevillanas más afectadas ha sido **Lora del Río**, donde más de cien familias han sido desalojadas de sus viviendas como consecuencia de la crecida del río Guadalquivir y la anegación de un núcleo de población.

También fueron afectados por las intensas lluvias acaecidas municipios como **Dos Hermanas, Los Palacios, Villafranca y Utrera**, y las provincias de **Córdoba, Jaén, Granada y Ciudad Real**.

Por último, el día 9 de diciembre una inundación de las vías del AVE entre las localidades cordobesas de **Villanueva de Córdoba** y **Adamuz** mantuvo cortado durante tres horas el tráfico de trenes de alta velocidad entre Madrid, Málaga y Sevilla, lo que afectó a unos diez convoyes que tuvieron que regresar a las estaciones de Córdoba y Ciudad Real.

TRABAJO E INMIGRACIÓN

FLEXIBILIZADOS LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A IMPARTIR ACCIONES PARA OBTENER CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 2008 por el que se regulaban los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad de distintas familias profesionales que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, con objeto de facilitar la implantación y desarrollo de dichos certificados.

Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral. Se trata, por tanto, de proporcionar a los trabajadores la formación requerida por el sistema productivo y acercar los certificados a la realidad del mercado laboral.

Esos certificados se obtienen, por una parte, tras superar los módulos formativos que integran el certificado de profesionalidad y, por otra, mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y constituyen un instrumento de acreditación de competencias para el desarrollo de una actividad laboral.

Solución de problemas detectados

Este proceso normativo busca solventar determinados problemas detectados antes de proceder a la aprobación de nuevos Reales Decretos que regulen los certificados de profesionalidad pendientes de implantación, así como favorecer una gestión eficaz de su implementación y el desarrollo de la acreditación de las competencias profesionales a adquirir.

Entre otros aspectos, ***se flexibilizan los requisitos, tanto para el acceso de los alumnos, como para la impartición del módulo de formación práctica en centros de trabajo.*** En relación con este último aspecto, y con objeto de dotar de la adecuada financiación su realización, se establece una ***subvención específica*** para cubrir los costes del tutor de dicho módulo.

También ***se amplía a cinco años el plazo de solicitud de expedición de los certificados derogados o se permite la acreditación provisional de centros ya acreditados respecto a certificados de profesionalidad que hayan sido derogados,*** a fin de posibilitar la impartición de acciones formativas en especialidades correspondientes nuevos certificados de profesionalidad declarados equivalentes.

Esta norma hará posible la aprobación de los Reales Decretos que establecen **159 nuevos certificados de profesionalidad**, a fin de avanzar en la configuración completa del **Repertorio de Certificados de Profesionalidad**.

Carta de servicios a la ciudadanía

Esta decisión se enmarca dentro del proceso de reforma de las **políticas activas de empleo** que está acometiendo el Gobierno en el que la **formación para el empleo** ocupa un lugar central. En este sentido, se pretende avanzar en una **Carta de Servicios a la Ciudadanía** que especifique los **servicios que se deben prestar a las personas desempleadas y ocupadas desde los Servicios Públicos de Empleo**, y entre ellos está la **certificación de sus competencias profesionales a través de la formación o la experiencia profesional**.

* * *